

**PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA-ARABAKO
TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A.**

Informe de Gobierno Corporativo 2018

Marzo de 2019

1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

1.1. Capital de la sociedad

A 31 de diciembre de 2018 el capital de la Sociedad es el siguiente:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
30/01/2019	44.880.933	735.753	735.753

Las acciones son nominativas, de cien euros nominales cada una de ellas, que constituyen una sola clase, y están totalmente suscritas y desembolsadas.

El capital registrado en las CCAA a 31.12.2018 fue escriturado el 30/01/2019 y con asiento de presentación en el registro mercantil practicado el 26/02/2019.

1.2. Los titulares directos de participaciones, a la fecha de cierre del ejercicio, son los siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
SPRI - ERALDAKETA LEHIAKORRERA SOZIJATEA SPRI - SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA	482.866	65,63
ARABA GARAPEN BULEGOA ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO	236.224	32,11
GASTEIZKO UDALA AYTO. DE VITORIA	16.663	2,26

1.3. Durante el ejercicio si han acaecido movimientos en la estructura accionarial.

1.3.1. Reducción de Capital

La Junta de Accionistas de la sociedad aprobó con fecha 13 de junio de 2018 una reducción de capital social en la cantidad de 26.766.675 € con el fin de reestablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio disminuido por consecuencia de pérdidas.

La reducción se lleva a efecto mediante disminución de del valor nominal de todas y cada una de las acciones en ese momento emitidas (esto es, 686.325 acciones) en la cantidad de 39 euros. El siguiente cuadro recoge la distribución de dicha reducción del capital entre los accionistas:

Accionista	Nº de Acciones	Reducción Precio acción de 100 a 61 €
SPRI - ERALDAKETA LEHIAKORRERA SOZIJATEA SPRI - SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA	447.457	-17.450.823 €
ARABA GARAPEN BULEGOA ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO	223.929	-8.733.231 €
VITORIA-GASTEIZKO UDALA AYUNTAMIENTO VITORIA-GASTEIZ	14.939	-582.621 €
TOTAL	686.325	-26.766.675 €

1.3.2 Ampliación de Capital:

La Junta de Accionistas de la Sociedad aprobó una ampliación de capital por importe de 3.015.108 € el 14 de noviembre de 2018 con un plazo de desembolso a finalizar el 31.12.2018. El siguiente cuadro muestra las cantidades enteramente suscritas y desembolsadas por los accionistas:

Accionista	Importe (€uros)
SPRI - ERALDAKETA LEHIAKORRERA SOZIJATEA SPRI - SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA	2.159.949
ARABA GARAPEN BULEGOA ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO	749.995
VITORIA-GASTEIZKO UDALA AYUNTAMIENTO VITORIA-GASTEIZ	105.164
TOTAL	3.015.108

- 1.4. Los miembros del Consejo de Administración no poseen acciones de la sociedad.
- 1.5. No han sido comunicados a la Sociedad relaciones de índole comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas.
- 1.6. No han sido comunicados a la Sociedad pactos parasociales que le afecten, ni se conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas.
- 1.7. La Sociedad no tiene acciones en autocartera.
- 1.8. No existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto.
- 1.9. En el artículo 2º de los Estatutos Sociales se establecen las siguientes restricciones a la transmisión de participaciones en el capital social:

"El accionista que desee enajenar acciones de la Sociedad deberá comunicarlo por escrito al Consejo de Administración, quien dentro del plazo de un mes lo notificará a los demás accionistas. Estos disfrutarán de un plazo de dos meses para optar a la compra y llevarla a cabo y, si fueran varios los que deseen adquirir las acciones, se distribuirán entre ellos a prorrata a sus respectivas participaciones.

En caso de que ningún socio se interese por las acciones en venta, podrá adquirirlas la Sociedad dentro del plazo de treinta días con los límites y efectos establecidos por la Ley.

Transcurrido este último, el accionista quedará libre para transmitir sus acciones en la forma que tenga por conveniente, lo que deberá efectuar en un plazo de dos meses.

Para el ejercicio del derecho de tanteo anteriormente establecido, el precio de venta que deberá ser el correspondiente como mínimo al valor real de las acciones a transmitir, en caso de discrepancia, será fijado por un perito nombrado de común acuerdo entre las partes y en su defecto, designado por el Juez competente,

Se considerarán nulas las transmisiones de acciones a persona extraña a la Sociedad, que no se ajuste a lo establecido en los Estatutos."

2. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

2.1. Número de Consejeros previstos en los Estatutos:

En el artículo 8º de los Estatutos Sociales se establecen que: *"El Consejo de Administración estará integrado por un número de siete miembros, que serán designados por la Junta General, a propuesta de los accionistas..."*.

En la Junta de fecha 17.06.2010 hubo una modificación del artículo 8º de los Estatutos Sociales, relativo al Consejo de Administración en el que se amplía el número de Consejeros a 9.

A 31 de diciembre de 2018 el número de Consejeros está fijado en nueve (9).

2.2. A 31 de diciembre de 2018 los miembros del Consejo de Administración son los siguientes:

Nombre o denominación social Consejero	Cargo en Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento
D. José Luis Cimiano Ruiz	Vocal	20.10.15	
Dña. Nerea Melgosa Vega	Vocal	20.10.15	16.06.16
Dña. Mª Pilar García de Salazar Olano	Vicepresidente 1º	20.10.15	
D. Javier Zarraonandia Zuloaga	Presidente	22.03.2017	
D. Javier Hernando García	Secretario	20.10.15	
D. Estibaliz Hernández Laviña	Vocal	20.02.13	13.06.18
D. Alexander Arriola Lizarriturri	Vocal	25.04.13	13.06.18
D. Aitor Cobanera Rodríguez	Vocal	19.03.14	
D. Aitor Urcelai Inza	Vocal	19.06.14	

Procedimiento de elección en todos los casos: El establecido en el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi

2.3. Durante 2018 se han producido en el Consejo de Administración Relección de Consejeros:

Dña. Estibaliz Hernández Laviña SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA- ERALDAKETA LEHIAKORRERA SOZINETATEA S.A
D. Alexander Arriola Lizarriturri SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA-ERALDAKETA LEHIAKORRERA SOZINETATEA S.A

2.4. Las modificaciones que se han producido durante 2018 en el Consejo de Administración han sido las siguientes:

Nombre	Fecha de Alta
Dña. Estibaliz Hernández Laviña SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA- ERALDAKETA LEHIAKORRERA SOZINETATEA S.A	13.06.2018
D. Alexander Arriola Lizarriturri SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA- ERALDAKETA LEHIAKORRERA SOZINETATEA S.A	

2.5. Para la formación y orientación de los nuevos Consejeros, existe y está a su disposición la documentación siguiente:

- a. El Decreto 232/1992, de 11 de agosto, autoriza a la Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. la creación de la sociedad pública «Parque Tecnológico de Alava, S.A.».
- b. Composición Consejo de Administración de Parque Tecnológico de Álava S.A.
- c. Estatutos Sociales de Parque Tecnológico de Álava S.A.
- d. Reglamento del Consejo
- e. Organigrama Parque Tecnológico de Álava S.A.
- f. Plan de Gestión
- g. Actas de los Consejos de Administración de Parque Tecnológico de Álava S.A. de los últimos doce meses.

2.6. Los Consejeros de carácter ejecutivo son los siguientes:

Nombre o denominación del Consejero	Cargo que ostenta
D. Javier Zarraonandia Zuloaga	Presidente
D. Alexander Arriola Lizarriturri	Vocal
Número total de Consejeros ejecutivos	2
% total del Consejo	22%

2.7. Los Consejeros externos dominicales actuales son los siguientes:

[NOTA: Son aquellos que pertenecen a SPRI, Ayuntamiento Vitoria-Gasteiz y Alava Agencia Desarrollo]

Nombre o denominación del Consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
Dña. Nerea Melgosa Vega	GASTEIZKO UDALA AYUNTAMIENTO. DE VITORIA-GASTEIZ
Dña. M ^a Pilar García de Salazar Olano	ARABA GARAPEN BULEGOA ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO
D. José Luis Cimiano Ruiz	ARABA GARAPEN BULEGOA ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO
D. Javier Hernando Garcia	ARABA GARAPEN BULEGOA ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO
D. Javier Zarraonandia Zuloaga	SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA- ERALDAKETA LEHIAKORRERA SOZINETATEA S.A
D. Aitor Cobanera Rodríguez	SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA- ERALDAKETA LEHIAKORRERA SOZINETATEA S.A
Dña. Estibaliz Hernández Laviña	SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA- ERALDAKETA LEHIAKORRERA SOZINETATEA S.A
D. Alexander Arriola Lizarriturri	SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA- ERALDAKETA LEHIAKORRERA SOZINETATEA S.A
D. Aitor Urcelai Inza	SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA- ERALDAKETA LEHIAKORRERA SOZINETATEA S.A

Número total de Consejeros dominicales	9
% total del Consejo	100%

No se han producido variaciones durante el año en la tipología de los Consejeros.

2.8. El Consejo de Administración no ha designado Consejero Delegado ni Consejera Delegada.

2.9. No se han establecido Comisiones Permanentes del Consejo de Administración.

2.10. Algunos de los integrantes del Consejo asumen cargos de administradores o administradoras o directivos o directivas en otras sociedades que forman parte del Grupo Spri.

Durante el ejercicio 2018 los Administradores de la Sociedad no han realizado con la Sociedad, ni con sociedades del Grupo, operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

Asimismo, al cierre del ejercicio 2018 los miembros del Consejo de Administración de Parque Tecnológico de Álava - Arabako Teknologi Elkartegia, S.A., así como determinadas personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital, no han mantenido relaciones con otras sociedades que por su actividad representarán un conflicto de interés para ellas ni para la Sociedad, no habiéndose producido comunicación alguna al Consejo de Administración ni al resto de los Administradores en el sentido indicado en el artículo 229, motivo por el cual las presentes cuentas anuales no incluyen desglose alguno en este sentido

2.11. La sociedad no ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros.

2.12. Las responsabilidades que el Consejo de Administración asume sobre el desempeño de la empresa son principalmente las siguientes:

- La política de inversiones y financiación.
- El Reglamento del Consejo de Administración.
- El Plan de Gestión Anual, así como las evaluaciones parciales sobre su ejecución.
- Los incentivos y evaluación del desempeño de los altos directivos.
- La admisión de empresas.
- Formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- Las operaciones comerciales, especialmente las ventas.

2.13. Existe en la Sociedad un Estatuto del Consejo, que ha sido ratificado y firmado por todos los miembros del Consejo de Administración que contempla los siguientes asuntos relacionados con:

- Disposiciones Generales.
- Composición del Consejo.
- Estructura del Consejo.
- Comités del Consejo.
- Funciones del Consejo.
- Funcionamiento del Consejo.
- Designación y Cese de Consejeros/as.
- Deberes del Consejero/a (Código Deontológico).
- Derechos y facultades del Consejero/a.
- Gobierno Corporativo.

- 2.14. El Consejo de Administración ha aprobado unas Instrucciones Internas de Contratación, de obligado cumplimiento en el ámbito interno, en las que se regulan los procedimientos de contratación, de forma que se garantiza la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
- 2.15. Durante el año 2018 no ha habido retribuciones de ningún tipo a los miembros del Consejo de Administración.
- 2.16. No hay miembros de la alta dirección que no sean a su vez Consejeros ejecutivos.
- 2.17. No existen cláusulas de garantía o blindaje, a favor de los miembros de la alta dirección incluyendo los Consejeros ejecutivos, de la sociedad.
- 2.18. Durante el ejercicio no se ha producido modificación alguna en el Reglamento del Consejo.
- 2.19. El nombramiento, reelección y cese de los Consejeros se lleva a cabo por acuerdo de la Junta General, no existiendo un procedimiento previo específico para ello.
- 2.20. Los supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros son los siguientes (art. 22 del Reglamento del Consejo):
- *Cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente.*
 - *Cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.*
 - *Cuando hayan infringido sus obligaciones como Consejeros/as.*
 - *Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.*
- 2.21. La medida que se ha tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona, es el otorgamiento de poderes mancomunados entre Dña. Itziar Epalza Urquiaga, D. Alexander Arriola Lizarriturri y D. Javier Zarraonandia Zuloaga a partir de 300.000 euros, fundamentalmente para comprar, vender, permutar, tanto bienes muebles, como inmuebles, otorgar, formalizar, adjudicar, prorrogar, modificar, novar, resolver y rescindir contratos, suscribir y formalizar operaciones de préstamo, o crédito, solicitar constituir, aceptar, cancelar toda clase de fianzas, avales, prendas, hipotecas, etc.
- 2.22. No se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión, adoptándose los acuerdos según el quórum de la mitad más uno.
- 2.23. Las funciones que el Presidente del Consejo tiene establecidas en los Estatutos Sociales, y en el Reglamento del Consejo, en relación al funcionamiento de este órgano son las siguientes:
- a.** Convocar y presidir las reuniones del Consejo con facultad dirimente y suspensiva, dirigiendo las deliberaciones, concediendo el uso de la palabra y determinando el tiempo de duración de las intervenciones.
 - b.** Fijar el orden del día de las reuniones del Consejo.

- c.** Procurar la asistencia a las reuniones de todos los componentes del Consejo, para lo cual se enviarán las convocatorias en la forma y plazos estipulados en este Reglamento.
- d.** Verificar las causas de no asistencia al Consejo por parte de algún Consejero, o Consejera, cuando ésta sea reiterada.
- e.** Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo y de la Junta.
- f.** Supervisar la evaluación del funcionamiento del Consejo, la puesta en marcha, en su caso, de las propuestas de mejora que se deriven de ella, o la corrección de las ineficiencias detectadas.

2.24. El Presidente tiene voto de calidad.

2.25. Los estatutos, o el Reglamento del Consejo, no establecen límite a la edad de los Consejeros.

2.26. No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración, aunque solamente se recogen en acta las delegaciones de voto emitidas por escrito.

2.27. El Consejo de Administración ha mantenido CUATRO reuniones durante 2018 habiendo asistido a todas ellas, el Sr. Presidente.

2.28. El número total de no asistencias de los Consejeros a las reuniones del Consejo de Administración durante el ejercicio han sido 10, disponiéndose de 7 delegaciones de voto que quedan reflejadas en las actas de los Consejos.

2.29. Las cuentas anuales que se presentan al Consejo para su formulación están previamente elaboradas bajo la supervisión del Gerente, D. Francisco Márquez López.

2.30. No se han establecido mecanismos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

2.31. El secretario del Consejo tiene la condición de Consejero.

2.32. El nombramiento y cese del Secretario del Consejo, es aprobado por el pleno del Consejo.

2.33. El secretario del Consejo tiene encomendada la función de cuidar de la correcta aplicación de las normas de funcionamiento y del correcto desarrollo de los procedimientos de levantamiento y firma de actas, custodia de libros de actas y accionistas y tramitación de acuerdos.

2.34. El mecanismo establecido por SPRI, Sociedad para la Transformación Competitiva, S.A. para preservar la independencia del auditor de cuentas en todo el Grupo, consiste en su designación mediante concurso público, en el que se asegura la publicidad, objetividad, y concurrencia.

2.35. La firma encargada de la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad, y de su grupo de empresas consolidado, Deloitte, S.L., no ha realizado en 2018 otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría, y su traducción.

2.36. El informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2018 no presenta reservas o salvedades.

- 2.37. La firma actual de auditoría, Deloitte, S.L., ha sido nombrada para el periodo 2016-2018 en la Junta de Accionistas celebrada el día 14 de diciembre de 2016, estando la sociedad auditada desde su constitución.
- 2.38. Los Consejeros, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, pueden, en su caso, contratar o solicitar la asistencia a sus reuniones de asesores legales, contables, financiero u otros expertos. El encargo ha de versar sobre problemas de cierto relieve y complejidad que se le hayan presentado en el desempeño del cargo.
- La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente del Consejo y puede ser vetada si se acredita que:
- No es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas.
 - Su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema.
 - La asistencia técnica recabada puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad
- 2.39. Para que los Consejeros y Consejeras puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente, la convocatoria se cursa con una antelación mínima de diez días naturales, si es por carta, o de siete días naturales si es por correo electrónico, a la dirección designada al efecto por cada Consejero, e incluye siempre el orden del día de la sesión y la información, que proceda conforme al mismo.
- 2.40. La empresa ha desarrollado un sistema de información continuado a los miembros del Consejo de Administración que se articula a través de la incorporación de un punto en el Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración relativo a información económico-financiera y de actividad, en el que se ofrece información relevante para el conocimiento directo de su situación.
- 2.41. Se ha incluido en el Reglamento del Consejo de Administración un Código Deontológico para Consejeros que contempla criterios éticos, y de conducta de aplicación obligatoria para todos sus miembros. Este código establece criterios de toma de decisiones éticamente aceptables, posibles conflictos de interés del Consejero y sus vías de solución, etc., y está estructurado en los siguientes capítulos:
- Criterios de conducta
 - Obligaciones generales del Consejero/a
 - Deber de confidencialidad
 - Deber de transparencia e información
 - Conflicto de intereses
 - Utilización del nombre de la Sociedad
 - Información no pública
 - Persona vinculada
- 2.42. Ningún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado, o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 2.43. Anualmente se realiza una evaluación de las reuniones del Consejo de Administración mediante una encuesta que incluye campos relativos a las fechas de las reuniones, las convocatorias, la información relativa a los asuntos del Orden el Día, la atención en las solicitudes de información, etc.

3. OPERACIONES VINCULADAS

Se consideran operaciones con entidades vinculadas aquellas realizadas con empresas del grupo y asociadas. Adicionalmente, se incluyen aquellas transacciones con entidades de la Comunidad Autónoma de Euskadi que pueden estar influenciadas por la naturaleza pública de la Sociedad.

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante los ejercicios 2018, 2017 y 2016, así como la naturaleza de dicha vinculación, es la siguiente:

	Loturaren izaera / Naturaleza de la vinculación
SPRI - ERALDAKETA LEHIAKORRERA SOZIETATEA SPRI - SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA	Akzio-gehiengoduna eta taldeko sozietate nagusia / Accionista mayoritario y sociedad dominante del grupo
Centro de Empresas e Innovación de Álava - Arabako Eraberrikuntza Industrialdea, S.A.	Taldeko enpresak / Empresa del grupo
Araba Garapen Agentzia SA / Álava Agencia de Desarrollo, S.A	Akzioduna / Accionista
Parque Tecnológico - Teknologi Elkartegia, S.A.	Taldeko enpresak / Empresa del grupo
Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa	Taldeko enpresak / Empresa del grupo
Finantzen Euskal Institutoa-Instituto Vasco de Finanzas	Lotutako enpresa / Empresa vinculada
Arabako Foru Aldundia / Diputación Foral de Álava	Akzioduna / Accionista
Gasteizko Udala / Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz	Akzioduna / Accionista

3.1. Entidades vinculadas

Los saldos mantenidos con entidades vinculadas al cierre de los ejercicios 2018, 2017 y 2016 son los siguientes:

Ejercicio 2018

31.12.18	Ordaintzeko Kontuak / Cuentas por pagar	Zordunak, taldeko enpresak elkartuak/Deudores, empresas del Grupo y asociadas	Epe luzerako zorrak / Deudas a Largo Plazo	Epe laburrerako zorrak / Deudas a Corto Plazo
Sociedad para la Transformación Competitiva- Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea (SPRI) SA	7.693	9.929	-	-
Finantzen Euskal Institutoa-Instituto Vasco de Finanzas			836.038	154.207
Guztira / Total	7.693	9.929	836.038	154.207

Ejercicio 2017

31.12.17	Ordaintzeko Kontuak / Cuentas por pagar	Epe luzerako zorrak / Deudas a Largo Plazo	Epe laburrerako zorrak / Deudas a Corto Plazo
Sociedad para la Transformación Competitiva- Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea (SPRI) SA	9.733	-	-
Gasteizko Udaletxea - Ayuntamiento de Vitoria / Gasteiz	1.472	-	-
Parque Científico y Tecnológico de Guipúzcoa - Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A.	3.549	-	-
Finantzen Euskal Institutoa-Instituto Vasco de Finanzas	-	961.386	154.208
Guztira / Total	14.754	961.386	154.207

Ejercicio 2016

31.12.16	Cuentas por pagar	Deudas a Largo Plazo	Deudas a Corto Plazo
Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea (SPRI), S.A.	12.236	-	-
Finantzen Euskal Institutoa-Instituto Vasco de Finanzas	-	1.083.081	154.207
Total	12.236	1.083.081	154.207

Las transacciones realizadas durante los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 con entidades vinculadas son las siguientes:

Ejercicio 2018

2018	Jasotako Zerbitzuak / Servicios Recibidos	Zerbitzu emateak / Prestación de Servicios
Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea (SPRI) S.A. SPRILUR, S.A.	13.473	67.086
Parque Tecnológico de Bizkaia, S.A. - Bizkaiko Teknologi Parkea, S.A.	6.918	-
	17.504	20.591
Guztira / Total	48.349	20.591

Ejercicio 2017

2017	Jasotako Zerbitzuak / Servicios Recibidos	Zerbitzu emateak / Prestación de Servicios
Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea (SPRI) S.A. Parque Tecnológico de Bizkaia, S.A. - Bizkaiko Teknologi Parkea, S.A.	15.315	70.396
Parque Científico y Tecnológico de Guipúzcoa - Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A.	3.599	3.599
Guztira / Total	18.914	73.995

Ejercicio 2016

Ejercicio 2016	Servicios prestados	Servicios Recibidos
Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea (SPRI), S.A.	-	20.201
Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz	-	11.706
Total 31.12.16	-	31.907

Las transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a operaciones del tráfico normal de la Sociedad y se realizan a precios de mercado, los cuales son similares a los aplicados a entidades no vinculadas.

3.2.- Administradores y Alta Dirección

En los ejercicios 2018, 2017 y 2016 los miembros del Consejo de Administración no han percibido remuneración alguna por el desempeño de dicho cargo.

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, la Sociedad no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones ni de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, no existen anticipos a miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección.

Durante el ejercicio 2018 los Administradores de la Sociedad no han realizado con la Sociedad, ni con sociedades del Grupo, operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

Asimismo, al cierre del ejercicio 2018 los miembros del Consejo de Administración de Parque Tecnológico de Álava - Arabako Teknologi Elkartegia, S.A., así como determinadas personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital, no han mantenido relaciones con otras sociedades que por su actividad representarán un conflicto de interés para ellas ni para la Sociedad, no habiéndose producido comunicación alguna al Consejo de Administración ni al resto de los Administradores en el sentido indicado en el artículo 229, motivo por el cual las presentes cuentas anuales no incluyen desglose alguno en este sentido

3.3.- Los miembros del Consejo de Administración no se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en los artículos 227, 228, 229 y 231 de la Ley de Sociedades de Capital. En relación a este asunto, en concreto en el Reglamento del Consejo de Administración se establece que:

- *El Consejero, o Consejera debe evitar las situaciones de conflicto de intereses entre él, o ella, y personas con los que tenga vinculación y la Sociedad, comunicando su existencia, de no ser evitables, al Consejo de Administración. En particular:*
- *El Consejero, o Consejera, debe abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle directa o indirectamente involucrado.*
- *El Consejero, o Consejera, no podrá realizar directa o indirectamente transacciones de prestación de servicios profesionales, o de carácter comercial, con la Sociedad, a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo apruebe la transacción.*
- *El Consejero, o Consejera, no puede aprovechar en beneficio propio o de personas a él, o ella, vinculadas una oportunidad de negocio de la Sociedad, entendiéndose por tal, cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido, o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del Consejero, o Consejera, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad.*
- *La lealtad de los Consejeros, y las Consejeras, con la Sociedad debe llevarles a informar al Presidente, o a la Presidenta, cuando tengan conocimiento de cualquier abuso o incumplimiento, en particular si puede referirse al manejo de información relevante o privilegiada.*

4. CONTROL DE RIESGOS

4.1. Riesgo de crédito:

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

Es política de la Sociedad la obtención de garantías (avales bancarios, depósitos indisponibles, pagarés avalados, etc.) en cobertura del riesgo de crédito para aquellas operaciones significativas, si bien a 31 de diciembre de 2018 no se ha contratado ninguna garantía por no contar con operaciones significativas.

El principal riesgo de crédito al que está expuesta la Sociedad está relacionado con sus operaciones comerciales, existiendo una concentración significativa de dicho riesgo, al estar distribuidos los importes pendientes de cobro por contratos de compra-venta entre pocos clientes.

Asimismo, la Sociedad realiza profundos y detallados análisis y estudios de los deudores previamente al perfeccionamiento de las transacciones con el fin de asegurarse de la solvencia de los mismos.

Para ello realiza un análisis individualizado de las solicitudes para la adjudicación de los inmuebles. Por otra parte, en el caso de pago parcial del precio, los inmuebles se encuentran formalizados con pacto de reserva de dominio hasta que se liquide la totalidad de los importes pactados, en el momento en que se formaliza la transmisión de la propiedad. Por ello, no se constatan riesgos significativos por este motivo.

4.2. Riesgo de liquidez:

El riesgo de liquidez: se refiere al riesgo de la eventual incapacidad de la Sociedad para hacer frente a los pagos ya comprometidos, y/o los compromisos derivados de nuevas inversiones.

La Dirección Financiera del Grupo al que la Sociedad pertenece, determina conjuntamente las necesidades de tesorería, identificando dichas necesidades con la suficiente antelación para poder planificar con tiempo las nuevas necesidades de financiación.

Las necesidades de financiación generadas por operaciones de inversión se estructuran y diseñan en función de la vida de la misma. Generalmente dicha financiación se obtiene a través de ampliaciones de capital de los accionistas o mediante la contratación de préstamos a tipos de interés bajos de entidades financieras u otros organismos de crédito.

En este sentido, la capacidad de obtención de recursos financieros por parte de la Sociedad necesarios para el desarrollo de su actividad, se fija en los Presupuestos Anuales de la CAPV. Las condiciones relativas a estos recursos financieros, tanto activos como pasivos, se regula mediante el Convenio que se suscribe, generalmente con carácter anual, entre la Administración del País Vasco y las Entidades Financieras operantes en la misma. Este Convenio fija los tipos de interés, comisiones, etc., aplicables en cada caso, establecidos en torno al Euribor.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance (Nota 9).

4.3. Riesgo de mercado (principalmente situación del sector inmobiliario):

Teniendo en cuenta la situación del mercado inmobiliario y su deterioro paulatino desde mediados de 2007 y todos aquellos aspectos mencionados en el apartado anterior, uno de los principales riesgos que la sociedad tiene presente en su gestión, es el de deterioro del valor de sus activos "Existencias" e "Inversiones Inmobiliarias" así como la recuperabilidad de los saldos deudores con terceros en función de su situación financiera.

Por ello, la Sociedad lleva a cabo unos análisis previos exhaustivos sobre los activos a adquirir y en su caso sobre las sociedades o grupos con los que lleva a cabo las diversas transacciones propias de su actividad, para determinar si pudieran existir problemas de recuperabilidad o pasivo alguno derivado de dichas operaciones. En cualquier caso la Sociedad realiza estudios económicos de las promociones mediante la actualización de flujos de caja esperados, utilizando distintas sensibilidades de acuerdo a las tasas de riesgo aplicables. Asimismo, en el ejercicio 2018 ha tasado, a través de un tercero independiente, una parte de sus activos no desprendiéndose minusvalías de valor.

No obstante, estos riesgos quedan mitigados por el hecho de que la Sociedad desarrolla herramientas de política industrial en la CAE, y por tanto, no se ve condicionada a la realización de sus activos en el horizonte temporal habitual del sector en el que ejerce su actividad.

Las variaciones en los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos de efectivo de los activos y pasivos referenciales a un tipo de interés variable. La Sociedad no cuenta con financiación prestada o concedida a tipos fijos.

La Sociedad no realiza operaciones de cobertura de tipo de interés, y la totalidad de sus deudas con entidades de crédito están referenciadas a tipos de interés variables, si bien dispone de un préstamo con el IVF a tipo de interés fijo (Nota 14.1).

4.4. Se ha designado un Letrado Asesor del Consejo de Administración como mecanismo para garantizar la validez jurídica de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo.

4.5. Se ha contratado para todos los miembros del Consejo de Administración una póliza de seguro de cobertura de responsabilidad civil por cuenta y cargo de la empresa, como mecanismo de cobertura legal frente a cualquier conflicto que pudiera surgir en virtud de la aplicación del régimen de responsabilidad de los miembros del Consejo.

5. JUNTA GENERAL

- 5.1. No existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital respecto al quórum de constitución de la Junta General.
- 5.2. No existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital para la adopción de acuerdos sociales.
- 5.3. Las Juntas Generales se celebran habitualmente con carácter universal.
- 5.4. El cargo de Presidente de la Junta General coincide con el de presidente del Consejo de Administración.
- 5.5. La Sociedad no ha elaborado un Reglamento de Junta General.
- 5.6. Los datos de asistencia en las Juntas Generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe, son los siguientes:

JUNTAS	Fecha	Datos de asistencia		
		% de presencia física	% en representación	Total
Junta General Ordinaria	13.06.18	100%	0%	100%
Junta General Extraordinaria	14.11.18	100%	0%	100%

- 5.7. Todos los acuerdos adoptados en las Juntas Generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe lo han sido por unanimidad, y son los siguientes:

Junta General Ordinaria celebrada el 13 de Junio de 2018

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado, así como de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.
2. Relección de miembros del Consejo de Administración
3. Reducción del capital social con finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio disminuido como consecuencia de pérdidas y consiguiente modificación del artículo 2º de los Estatutos.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión

Junta General Extraordinaria celebrada el 14 de Noviembre de 2018

1. Ampliación de capital por importe de 3.015.108 euros y consiguiente modificación del artículo 2º de los Estatutos sociales.
2. Delegación de facultades
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

- 5.8. No existe restricción estatutaria alguna que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NOTA FINAL:

La dirección y modo de acceso al contenido del Estatuto del Consejo de Administración es mediante acceso directo en la página Web: www.parke.eus